

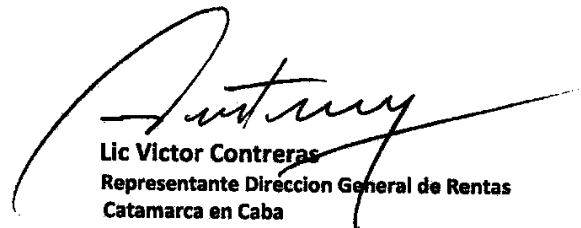
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Delegación Capital Federal

CERTIFICADO DE NO PERCEPCION
CONTRIBUYENTE
CONVENIO MULTILATERAL

-----El funcionario que suscribe **CERTIFICA** que, luego de evaluar la situación fiscal de la razón social: **JOSE GUMA SA, CUIT 30-50191967-1**, con domicilio en **MARCOS PERDIA N° 579- COLONIA CAROYA- PROV DE CORDOBA**, resulta que no corresponde practicar las Percepciones del tributo por las operaciones concertadas desde el **01 DE AGOSTO DE 2022** hasta el **31 DE JULIO DE 2023.-**

-----A los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por esta Administración General de Rentas, se expide el presente Certificado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días de Julio de Dos Mil Veintidos.-

Esta constancia obliga igualmente a los Agentes a informar en la declaración jurada respectiva, las operaciones que surjan de la comercialización realizada con el contribuyente, cuya exigencia se encuentra establecida en Resolución General N°62/12


Lic Victor Contreras
Representante Direccion General de Rentas
Catamarca en Caba

CERTIFICADO N° 0975/2022 CABA


Certificado de No Retención
 Impuesto a los Ingresos Brutos

N° 35178

Fecha

27/07/22

Contribuyente	Válido Desde
N° IB: 9042307961 Cuit: 30501919671 Contribuyente: JOSE GUMA S.A. Domicilio: MARCOS PERDIA 579-C.P.:5223 - COLONIA CAROYA - CORDOBA	01/08/22
	Válido Hasta
	31/07/23

Detalle
<p>El funcionario que suscribe CERTIFICA que luego de realizar una revisión de la situación fiscal del contribuyente, resulta que, al solo efecto de no acumular crédito fiscal, no corresponde practicar las retenciones del gravamen. Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.</p> <p>Este certificado no será válido para presentarlo ante las entidades financieras reguladas por la Ley 21526.</p> <p>Agentes de Retención de carácter público: Este certificado no exceptúa la obligación de exigir el Certificado de Cumplimiento Fiscal, en los términos del Art. 40° de la Ley 5022, Decreto N° 373/01. -</p> <p>Se expide el presente a solicitud del interesado y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda.</p> <p>S/NOTA N° 00000/2022.-</p> <div style="text-align: right;">  C.P.N. VIVIANA BEATRIZ RIOS DIRECTORA PROV. DE RECAUDACION DIRECCION GRAL. DE RENTAS - ARCA </div>